## BANCO DE ESPAÑA

26902

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 29 de noviembre de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	129,122	129,380
1 ECU	162,435	162,761
1 marco alemán	84,146	84,314
1 franco francés	24,759	24,809
l libra esterlina	217,183	217,617
100 liras italianas	8,531	8,549
100 francos belgas y luxemburgueses	408,290	409,108
1 florin holandés	75,005	75,155
1 corona danesa	21,954	21,998
1 libra irlandesa	217,311	217,747
100 escudos portugueses	83,267	83,433
100 dracmas griegas	53,477	53,585
1 dólar canadiense	95,809	96,001
1 franco suizo	99,454	99,654
100 yenes japoneses	113,553	113,781
1 corona sueca	19,279	19,317
1 corona noruega	20,150	20,190
1 marco finlandés	28,064	28,120
1 chelín austríaco	11,958	11,982
1 dólar australiano	104,730	104,940
1 dólar neozelandés	91,599	91,783

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

26903

ACUERDO de 20 de noviembre de 1996, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre delegación de determinadas competencias en favor del Presidente y Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 20 de noviembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Delegar en el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que podrán ejercerlas de modo indistinto, las competencias de suspensión: a) De la negociación en los mercados de futuros y opciones; b) de los contratos que se negocian en los mismos, y c) de la actuación de uno o varios de sus miembros, atribuidas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en los artículos 6.2, 6.3, 11.2.c) y 25.3.a) del Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, por el que se regulan los mercados oficiales de futuros y opciones (modificado por el

Real Decreto 695/1995, de 28 de abril), y en los preceptos concordantes de los Reglamentos de tales mercados (autorizados por las Órdenes de 8 de julio de 1992 y 14 de julio de 1995), así como la competencia para acordar, en su caso, prórrogas de las suspensiones previamente adoptadas y el levantamiento de tales medidas.

Madrid, 20 de noviembre de 1996.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

26904

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del contador eléctrico modelo A6A21, otorgada a la firma «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», de Montornés del Vallés (Barcelona).

Vista la petición interesada por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del contador eléctrico modelo A6A21, aprobado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de noviembre de 1983 (según el «Boletín Oficial del Estado» número 2, de 3 de enero de 1984),

La Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto de 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de ocho años a partir de la fecha de caducidad inicial (31 de diciembre de 1993), a favor de la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo del contador eléctrico modelo A6A21, triple tarifa y máxima, intensidad 5A, según las siguientes características:

Versión: A6A21abTulMo15. Integrador: Triple tarifa y máxima. Intensidad: 5A. Tensión: 3 x 220/380V. Precio de venta: 120.100 pesetas.

Versión: A6A21abTulMo15. Integrador: Triple tarifa y máxima. Intensidad: 5A. Tensión: 3 x 63,5/110V. Precio de venta: 127.900 pesetas.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial una nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Continúan vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Barcelona, 25 de octubre de 1996.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

## **UNIVERSIDADES**

26905

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 1996, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero de Minas.

Advertidos errores y erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 18 de octubre de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones: